



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 031-2010-GG-OSITRAN

Lima, 14 de abril de 2010

VISTO:

La Nota Nº 047-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de abril de 2010 y la Nota Nº 053-10-GAL OSITRAN de fecha 12 de abril de 2010 de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los incisos a) y d) del Numeral 7.1 del Artículo 10º de la Ley Nº 26917, Ley de creación de OSITRAN, es competencia de éste regulador "el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos", así como "velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del Contrato de Concesión de la Red Vial Nº 4 Pativilca - Santa - Trujillo; contratar empresas que realicen supervisión de las obras de ingeniería para la construcción de la segunda calzada y obras de desempate; conservación de los tramos de la calzada en explotación; y la seguridad vial y atención de emergencias viales,

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias del Reglamento"

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento, establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Memorando 245-10-GS-OSITRAN de fecha 30 de marzo del 2010, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una empresa consultora para que realice la Supervisión de las obras de ingeniería para la construcción de la segunda calzada y obras de desempate; conservación de los tramos de la calzada en explotación; y la seguridad vial y atención de emergencias viales en la Concesión de la Red Vial Nº 4 Pativilca - Santa - Trujillo, adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa el Valor Referencial será del 4% del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

presupuesto del EDI y EIA del Contrato de Concesión, incluido los gastos generales, utilidades e impuestos de ley.

Que, conforme lo precisado en la Nota N° 047-10-GAF-OSITRAN, la Gerencia General requiere, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, establecer que la contratación de la Consultoría para la Supervisión de las obras de ingeniería para la construcción de la segunda calzada y obras de desempate; conservación de los tramos de la calzada en explotación; y la seguridad vial y atención de emergencias viales en la Concesión de la Red Vial N° 4 Pativilca - Santa - Trujillo, se realice dentro del marco legal contenido en el Reglamento, para lo cual resulta necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del documento de la referencia opinó que resulta válido la contratación de la supervisión para la Red Vial N° 4, a través del régimen legal contemplado en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras;

Que, asimismo, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección al que se refiere el primer considerando, será regulado por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Consultora para que realice la Supervisión de las obras de ingeniería para la construcción de la segunda calzada y obras de desempate; conservación de los tramos de la calzada en explotación; y la seguridad vial y atención de emergencias viales en la Concesión de la Red Vial N° 4 Pativilca - Santa - Trujillo, hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

- | | |
|--|------------|
| 1. José Luis Cortes Fontcuberta Abucci | Presidente |
| 2. John Plenge Mujica | Miembro |
| 3. Ernesto Ortiz Farfán | Miembro |

Miembros Suplentes:

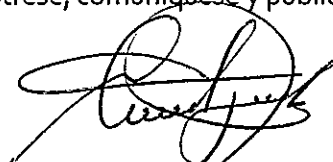
- | | |
|-------------------------|------------|
| 1. Jorge Artola Grados | Presidente |
| 2. Jorge Li Ning Chaman | Miembro |
| 3. Eduardo Moran Huanay | Miembro |



TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-7293-10



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público